PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.°____/ HOJA N.°_____/

JDN ARAUCANÍA (P) N.°6800/8474/

RESOLUCIÓN EXENTA N.° 136 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 13 SET. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.

2. Lo establecido en la Ley Nº 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".

3. Lo establecido en la Ley Nº 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"

4. Lo establecido en la Ley Nº 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".

5. Lo establecido en la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".

6. El Decreto Supremo N.° 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.

7. El Decreto Supremo N.° 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.° 245, de fecha 22AGO2022.

8. La Resolución Exenta N.° 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.

9. El informe de factibilidad N.° 52, de Segunda Comisaría de Carabineros de Temuco, para la realización de la actividad de carácter pública denominada

PÚBLICO

"Competencia de Cueca" organizada por don Edgardo Espinoza Mella, a realizarse el día 15SEP2022 en la comuna de Temuco, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6° de la Constitución Política de la República, establece que *"Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República"*, mientras que su artículo 7° previene que *"Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"*.

2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de "Vistos 8)".

3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *"Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)"*.

4. Que el informe de factibilidad de "Vistos 9)" es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública *"Competencia de Cueca"* organizada por don Edgardo Espinoza Mella, a realizarse el día 15SEP2022 en la comuna de Temuco, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 09)".

2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.

3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

EJEMPLAR N.°____/ HOJA N.°____/

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.

ESTADO MAYOR CONJUNTO JEFE DEF. NAC. ARAUCANÍA

RUBÉN CASTILLO HERRERA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:
1. Sr. Edgardo Espinoza Mella
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
   03 Ejs. 03 Hjs.

JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR

136

COMPLEJO EDUCACIONAL JAVIERA CARRERA
DECRETO COOPERADOR N° 01055/1984
LAS HERAS 754- FONO 213762
T E M U C O

DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANIA
OFICINA DE PARTES
26 AGO 2022
RECEPCIÓN Nº:
HORA

Temuco, 25 de Agosto 2022

ORD : N° 009
ANT : No Hay
MAT: Solicita autorización

DE . DIRECTOR COMPLEJO EDUCACIONAL JAVIERA CARRERA
DE TEMUCO

A : SR.RAUL ALLARD SOTO ,DELEGADO REGIONAL
DE LA ARAUCANIA

El día 15 de septiembre entre las 11,00 y 14.00 hrs. se realizará la celebración de Fiestas Patrias, con una competencia de Cueca frente al establecimiento.
Por tal motivo se solicita autorización para cerrar la calle las Heras entre Bello y Antonio Varas en dicho horario, a objeto de realizar en mejor forma posible dicha actividad.
La competencia se realizara por décimo cuarta versión de la actividad Pañuelos al viento, por lo cual esperamos contar con su apoyo para esta celebración.
En espera de una favorable acogida, saluda Atte. a Ud.

LICEO JAVIERA CARRERA
DIRECTOR
TEMUCO

EDGARDO ESPINOZA MELLA
PROFESOR DE ESTADO
DIRECTOR

Leonel Patricio Torres Flores

De: Grimilda Alfaro <galfarodiaz@hotmail.com>
Enviado el: viernes, 26 de agosto de 2022 9:52
Para: Of. de Partes D.P.R. Araucania
Asunto: Solicita autorización
Datos adjuntos: Ord N° 9 Liceo Javiera Carrera.pdf

ADVERTENCIA: REMITENTE EXTERNO

El remitente de este correo, es externo al Ministerio del Interior y Seguridad Publica. Si no tiene certeza de su origen, por seguridad, NO abra archivos adjuntos y NO haga click en enlaces (puede verificar el destino de un enlace, pasando el cursor sobre éste). Ante sospechas o dudas, reporte a la mesa de ayuda.

Srs.
Adjunto a Uds. un oficio donde se solicita autorización para actividad de Fiestas Patrias
Atte a Ud.

Grimilda Teresa Alfaro Diaz
Secretaria del Complejo Educ. Javiera Carrera
Tesorera CEJAC

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA CAUTÍN N° 22
2DA. COMISARIA TEMUCO

INFORME DE FACTIBILIDAD, CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE UNA COMPETENCIA DE CUECA, CONTEMPLADA PARA EL DÍA 15.09.2022.

NRO. 52 /.

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	:	**COMPETENCIA DE CUECA.**
b) Fecha de inicio	:	15.09.2022.
c) Fecha de Termino	:	15.09.2022.
d) Hora de inicio	:	11:00 horas.
e) Hora de término	:	14:00 horas.
f) Duración de la actividad	:	03 horas.
g) Cantidad de participantes	:	350 personas, aproximadamente.
h) Responsable de la actividad	:	**Edgardo Espinoza Mella,** cédula de identidad N° 7.187.545-8, con domicilio laboral en calle Las Heras N° 754, de Temuco, correo: eespinozamella@hotmail.com, teléfono N° 452 213762, encargada directora Complejo Educacional Javiera Carrera de Temuco.
i) Fecha ingreso solicitud	:	26.08.2022.

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Lugar de la Actividad	:	Calle Las Heras Nro. 754, de Temuco.
b) Actividades a realizar	:	Competencia de Cueca.
c) Oradores	:	Señalado en el numeral 1, letra h.
d) Lugares de perifoneo	:	Calle Las Heras, entre Andrés Bello y Antonio Varas.
e) Puntos críticos a vigilar	:	No hay.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Actividad organizada por **Edgardo Espinoza Mella,** director del Complejo Educacional Javiera Carrera, ubicado en calle Las Heras Nro. 754 de Temuco, con motivo de la celebración de la décima cuarta versión de la actividad denominada, "**Pañuelos al Viento**", en conmemoración de las Fiestas Patrias, que se llevará a efecto el día 15 de septiembre del 2022, desde las 11:00 a las 14:00 horas, conforme a lo anterior el peticionario solicita realizar el cierre de calle Las Heras, entre Andrés Bello y Antonio Varas de esta ciudad.

4.- **PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Docentes del Liceo, alumnos, padres y vecinos del sector.

5.- **HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial de esta clase de actividades, no se han registrado desordenes ni alteraciones al Orden Público.

6.- **RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

No hay riesgos asociados por este tipo de actividad.

7.- **IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

Congestión vehicular por el cierre de calle.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso de que el requerimiento original no sea factible)

No se propone.

9.- **RECOMENDACIONES:**

- El peticionario debe requerir la autorización a la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, la cual debe ser visado por el jefe de la Defensa Nacional de la Araucanía General de Brigada del Ejército de Chile Don Edward Slater Escanilla.
- Como de igual forma deberá solicitar autorización de la Seremi de Transporte.

10.- **EXIGENCIAS:** (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

a) **Rejas:** No procede.

b) **Conos:** El peticionario, deberá mantener la cantidad suficiente, para realizar el cierre de calle Las Heras, entre Antonio Varas y Andrés Bello.

c) **Banderilleros:** No procede.

d) **Ambulancia:** No procede.

e) **Otros:** Adoptar las medidas sanitarias dispuestas por el Minsal, dando cumplimiento al Plan seguimos cuidándonos Paso a Paso dispuesto por el Gobierno.

11.- CONCLUSIONES: (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis de los aspectos positivos y negativos considerados en el presente estudio, por tratarse de una actividad familiar en el marco de las tradiciones chilenas, donde participarán docentes del liceo, niños, apoderados y vecinos del sector, se estima, que **SI ES FACTIBLE** autorizar la actividad.

Precisase que el presente informe no es vinculante con la resolución que la Autoridad Administrativa, en el ejercicio legítimo de sus facultades legales adopte.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

TEMUCO, 01 de septiembre del 2022.

DIEGO VIVEROS ROMERO
Capitán de Carabineros
SUBCOMISARIO DE LOS SERVICIOS 2

XIMENA VALLE PEREIRA
Teniente Coronel de Carabineros
COMISARIO

Vto.....Bno.

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA DE CAUTIN Nº 27
SUBPREF SERV
TEMUCO

MAX SOLDAN COLIHUEQUE
Teniente Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS